

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, EL **L.C.P. SAMUEL OCTAVIO PELAYO PAZ**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y **MTRO. JESUS ANTONIO PINTO RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SANBERTRADE, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJANDRO JAVIER SANTOS HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RERESANTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL VENDEDOR**", Y AMBOS "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE SE SUJETAN A LO EXPRESADO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- 1.1 Es un Municipio creado por Decreto del Congreso del Estado de Jalisco que lleva el nombre de Puerto Vallarta y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MPV1806054D2** bajo la razón social de **Municipio de Puerto Vallarta** y está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y quince Regidores electos.
- 1.2 Requiere de los servicios que serán prestados por "EL VENDEDOR" en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- 1.3 El H. Municipio de Puerto Vallarta, está investido de personalidad jurídica propia y es autónomo en lo concerniente a su régimen interno y goza de autonomía en la forma de administrar su hacienda, cuyo gobierno está depositado en un cuerpo colegiado denominado H. Ayuntamiento, debidamente instituido y reconocido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.4 El presidente municipal del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Ramón Demetrio Guerrero Martínez y el sindico municipal Roberto Ascencio Castillo acreditan su personalidad jurídica con la constancia de mayoría de fecha 08 de julio del 2012 expedida por el instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco; Así mismo el secretario general del ayuntamiento acredita su personalidad con el acuerdo de fecha numero 002/2012 de fecha 01 de octubre del 2012; y el Tesorero Municipal acredita su personalidad con el acuerdo número 0094/2013; quienes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarlo y celebrar el presente Contrato en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73,77 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los artículos 2, 37, 38 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y demás disposiciones jurídicas aplicables, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- 1.5 Que la celebración del presente Contrato no está sujeta a proceso de Licitación Pública Nacional, sino que deriva de un procedimiento de Adjudicación Directa Simplificada.
- 1.6 Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia, 123, Colonia Centro, C.P. 48300, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

2. "EL VENDEDOR" DECLARA:

2.1 Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, mediante la escritura pública número 2,035 (dos mil treinta y cinco), volumen numero 33 (treinta y tres), de fecha 26 (veinte seis) de Octubre del año 2012 (dos mil doce), pasada ante la fe del Lic. Mariano Florentino Silva Cavazos, titular de la Notaria Pública número 117 (cinto diez y siete), del Municipio de Santiago, Nuevo León.

2.2 Que su representada, le otorgo al representante legal que declara, **C. ALEJANDRO JAVIER SANTOS HERNANDEZ**, Poder General para pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, lo que se acredita con la escritura pública número 2,035 (dos mil treinta y cinco), volumen numero 33 (treinta y tres), de fecha 26 (veinte seis) de Octubre del año 2012 (dos mil doce), pasada ante la fe del Lic. Mariano Florentino Silva Cavazos, titular de la Notaria Pública número 117 (cinto diez y siete), del Municipio de Santiago, Nuevo León; por lo que cuenta con facultades para obligarse en los términos del presente contrato; ya que de acuerdo a los estatutos de "EL VENDEDOR", puede realizar todo tipo de contratos civiles, mercantiles, laborales para el cumplimiento del objeto social y que está interesado en celebrar el presente contrato con "EL MUNICIPIO"; facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente contrato.

2.3 Que su representada se encuentra debidamente registrada como contribuyente en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave numero RFC: [REDACTED]; manifestando bajo protesta de decir la verdad, encontrarse al corriente en el pago del Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como en sus otras obligaciones fiscales.

2.4 Que su representada, tiene conocimiento de ellos y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales debe de prestar sus servicios a "EL MUNICIPIO".

2.5 Que su representada no se encuentra en los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

2.6 Que su representada señala como domicilio legal, para los efectos del presente contrato, el ubicado en la calle [REDACTED], Col. [REDACTED], C.P. [REDACTED], [REDACTED].

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

Que se reconocen reciproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con lo que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y razonada y que las clausulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad e intención sin reserva ausente de cualquier vicio o menoscabo en la misma, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma como expresión de su voluntad.

Que todos los anexos y actas que se mencionan en el presente contrato, forman parte integral del mismo.

Que se tienen por insertas, formando parte de este contrato y como reproducidas, todas las disposiciones legales y normatividad administrativa que se menciona en este documento.

Estando de acuerdo ambas partes en las declaraciones que anteceden, de común acuerdo bajo los principios de conservación del contrato y de buena fe guardada se comprometen y sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 28 de Febrero del 2013, se firmó el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, que celebran por una parte el ejecutivo federal, por conducto del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública y el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. En el cual se contempla la adquisición de 8 vehículos dentro del rubro de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Publica, según se detalla a continuación:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Equipamiento	Trasporte	5000	Camioneta Pick Up	Vehiculo	4	\$600,000.00	\$2'400,000.00
Equipamiento	Trasporte	5000	Van	Vehiculo	1	\$500,000.00	\$500,000.00
Equipamiento	Trasporte	5000	Sedan	Vehiculo	3	\$366,666.67	\$1'100,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$4'000,000.00</b>

2.- Que con fecha 22 de Marzo del 2013, quedando asentado en el acta 03, punto de acuerdo 4.7; la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, aprobó con 3 (tres) favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones el dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Nacional emitido por el Titular de La Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Lic. Coronel Silvestre Chávez García, por medio del cual propone y fundamenta la compra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Simplificada, de 08 vehículos (4 Camionetas Pick Up doble cabina para 5 pasajeros equipadas como patrulla, 1 Vehículo tipo Van para 10 Pasajeros y 3 Vehículos Sedan para 5 pasajeros adaptados como patrulla) equipados y con especificaciones técnicas como mínimas, según las establecidas en el anexo técnico del Convenio de Adhesión al programa SUBSEMUN 2013 en el Rubro de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública:

BIEN	ESPECIFICACIONES GENERALES
<b>Camioneta tipo Pick Up Doble Cabina</b>	<p>Doble cabina para 5 (cinco) pasajeros, adaptada como auto-patrulla conforme a los elementos establecidos en el Manual de Identidad, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Capacidad en su instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que le incorporen.</li> <li>b) Torreta.</li> <li>c) Gancho de arrastre.</li> <li>d) Estructura metálica trasera.</li> <li>e) Lona que cubre la estructura.</li> <li>f) Equipo de radiocomunicación móvil, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas, o que emita el Centro Nacional de Información, y de acuerdo a las metas que programadas en el correspondiente Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.</li> <li>g) Protección delantera reforzada (Tumba burros).</li> <li>h) Defensa.</li> <li>i) Balizamiento.</li> <li>j) Banca trasera con porta esposas.</li> <li>k) Bolsas de aire frontales.</li> <li>l) Inmovilizador electrónico.</li> <li>m) Barra estabilizadora delantera.</li> </ul>

	<p>n) 4 (Cuatro) puertas. Se sujetará a los siguientes colores: 1) Azul marino de acuerdo al Manual de Identidad, y 2) Metálico plata con las siguientes especificaciones: Pantone 8180C (75%), selección de color C=46.570, M=32.55, K=10, valores en medios audiovisuales: R=152, G=161 y B=171, y 3) Blanco, selección de color: C=0, M=0, K=0, valores en medios audiovisuales: R=255, G=255 y B=255.</p>
<b>Sedan</b>	<p>Para 5 (cinco) pasajeros, a gasolina, adaptado como auto-patrulla conforme a los elementos establecidos en el Manual de Identidad, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:</p> <p>a) Capacidad en su instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que se incorporen. b) Torreta. c) Gancho de arrastre. d) Equipo de radiocomunicación móvil, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas, o que emita el Centro Nacional de Información, y de acuerdo a las metas que programadas en el correspondiente Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión. e) Protección delantera reforzada (Tumba burros). f) Balizamiento. g) Porta esposas en la parte trasera. h) Bolsas de aire frontales. i) Inmovilizador electrónico. j) 4 (Cuatro) puertas. Se sujetará a los siguientes colores: 1) Azul marino de acuerdo al Manual de Identidad, y 2) Metálico plata con las siguientes especificaciones: Pantone 8180C (75%), selección de color C=46.570, M=32.55, K=10, valores en medios audiovisuales: R=152, G=161 y B=171, y 3) Blanco, selección de color: C=0, M=0, K=0, valores en medios audiovisuales: R=255, G=255 y B=255.</p>
<b>Vehículo tipo Cargo Van para 10 pasajeros</b>	<p>Para 10 (diez) pasajeros, totalmente cerrado, sin balizamiento ni señalizaciones para trabajos encubiertos en operativos de grupos de asalto y reacción, el cual deberá ajustarse invariablemente a las siguientes especificaciones generales:</p> <p>a) Camioneta con capacidad mínima para 10 (diez) pasajeros. b) Mínimo de 4 (cuatro) puertas de acceso (3 laterales y trasera). c) Instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que se incorporen. d) Bancas laterales para el Grupo Táctico. e) Espacios para: armamento, equipo de protección y utensilios. f) Equipo de radiocomunicación móvil, que deberá estar sujeto a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de Información. g) Seguridad requerida: i. Bolsas de aire: Para conductor y pasajero. ii. Barras de protección laterales anti-impacto.</p>

Así mismo se aprobó con 3 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones la compra de los vehículos anteriormente descritos, con el proveedor **SANBERTRADE, S.A DE C.V.**, con un importe total de **\$ 3,892,960.00 ( Tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N. ) incluye I.V.A.** De los cuales se le paga el 25% según su cotización presentada con un importe de **\$ 973,340.00 (novecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.** Del cual presentara una fianza de garantía del 100% del importe del anticipo, como lo establece el art. 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El monto total deberá de ser ejercido con recursos del Programa **SUBSEMUN** para el ejercicio fiscal 2013; y en su caso el pago se realizará con recursos municipales.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** "EL MUNICIPIO" compra a "EL VENDEDOR", y este vende, los bienes que se detallan a continuación, según lo establecido en el Acta 03, de fecha 22 de Marzo del 2013 punto de Acuerdo 4.7, mismos que deberán de cumplir con las especificaciones establecidas como mínimas, de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico del Convenio de Adhesión al programa SUBSEMUN 2013, en el Rubro de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, así como a lo establecido en el Manual de Identidad para el Programa SUBSEMUN 2013:

CANTIDAD	BIEN	ESPECIFICACIONES GENERALES
4	Camioneta tipo Pick Up Doble Cabina	<p>Doble cabina para 5 (cinco) pasajeros, adaptada como auto-patrulla conforme a los elementos establecidos en el Manual de Identidad, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Capacidad en su instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que le incorporen.</li><li>b) Torreta.</li><li>c) Gancho de arrastre.</li><li>d) Estructura metálica trasera.</li><li>e) Lona que cubre la estructura.</li><li>f) Equipo de radiocomunicación móvil, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas, o que emita el Centro Nacional de Información, y de acuerdo a las metas que programadas en el correspondiente Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.</li><li>g) Protección delantera reforzada (Tumba burros).</li><li>h) Defensa.</li><li>i) Balizamiento.</li><li>j) Banca trasera con porta esposas.</li><li>k) Bolsas de aire frontales.</li><li>l) Inmovilizador electrónico.</li><li>m) Barra estabilizadora delantera.</li><li>n) 4 (Cuatro) puertas.</li></ul> <p>Se sujetará a los siguientes colores: 1) Azul marino de acuerdo al Manual de Identidad, y 2) Metálico plata con las siguientes especificaciones: Pantone 8180C (75%), selección de color C=46.570, M=32.55, K=10, valores en medios audiovisuales: R=152, G=161 y B=171, y 3) Blanco, selección de color: C=0, M=0, K=0, valores en medios audiovisuales: R=255, G=255 y B=255.</p>
3	Sedan	<p>Para 5 (cinco) pasajeros, a gasolina, adaptado como auto-patrulla conforme a los elementos establecidos en el Manual de Identidad, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Capacidad en su instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que se incorporen.</li><li>b) Torreta.</li><li>c) Gancho de arrastre.</li><li>d) Equipo de radiocomunicación móvil, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas, o que emita el Centro Nacional de Información, y de acuerdo a las metas que programadas en el correspondiente Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.</li><li>e) Protección delantera reforzada (Tumba burros).</li></ul>

		<p>f) Balizamiento.  g) Porta esposas en la parte trasera.  h) Bolsas de aire frontales.  i) Inmovilizador electrónico.  j) 4 (Cuatro) puertas.  Se sujetará a los siguientes colores: 1) Azul marino de acuerdo al Manual de Identidad, y 2) Metálico plata con las siguientes especificaciones: Pantone 8180C (75%), selección de color C=46.570, M=32.55, K=10, valores en medios audiovisuales: R=152, G=161 y B=171, y 3) Blanco, selección de color: C=0, M=0, K=0, valores en medios audiovisuales: R=255, G=255 y B=255.</p>
1	Vehículo tipo Cargo Van para 10 pasajeros	<p>Para 10 (diez) pasajeros, totalmente cerrado, sin balizamiento ni señalizaciones para trabajos encubiertos en operativos de grupos de asalto y reacción, el cual deberá ajustarse invariablemente a las siguientes especificaciones generales:  a) Camioneta con capacidad mínima para 10 (diez) pasajeros.  b) Mínimo de 4 (cuatro) puertas de acceso (3 laterales y trasera).  c) Instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que se incorporen.  d) Bancas laterales para el Grupo Táctico.  e) Espacios para: armamento, equipo de protección y utensilios.  f) Equipo de radiocomunicación móvil, que deberá estar sujeto a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de Información.  g) Seguridad requerida:  i. Bolsas de aire: Para conductor y pasajero.  ii. Barras de protección laterales anti-impacto.</p>

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** Como contraprestación "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$ 3,892,960.00 (Tres millones Ochocientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido; Importe que deberá ser ejercido con recursos del programa SUBSEMUN para el ejercicio fiscal 2013 dos mil trece, el cual se realizará de la siguiente forma: 25% a la entrega de las unidades y el 75 % 30 días calendario posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento legal y que se describen en la Clausula PRIMERA, a plena satisfacción de "EL MUNICIPIO"; y en su caso se realizará el pago con recursos municipales.

El pago se efectuará en los horarios de labores de "EL MUNICIPIO", por conducto de la Tesorería Municipal, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos que presente "EL VENDEDOR" y que cumplan con los requisitos fiscales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL VENDEDOR", la cantidad acordada en la forma y términos que se indican en la clausula segunda, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos los cuales deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes que establece la legislación vigente en la materia.

**CUARTA.- LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.** "EL VENDEDOR" se obliga en el presente acto a hacer entrega de los bienes anteriormente descritos a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor a 2 (DOS) días naturales computados a partir de la firma de este acuerdo de voluntades, en la Dirección General de Seguridad Ciudadana de "EL MUNICIPIO", ubicada la Av. Revolución # 350, Delegación Las Juntas, Jalisco, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, dejando Constancia por escrito de tal acto, para lo cual se requerirá de la firma y sello originales del Titular de Dicha Dirección, así como del Titular de la Subdirección Administrativa y enlace SUBSEMUN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR".** Para el debido cumplimiento de este contrato, "EL VENDEDOR" se obliga a lo siguiente con independencia de lo establecido en la legislación aplicable a la materia:

a).-Se compromete a cumplir todos y cada uno de los puntos señalados en su propuesta Técnica y Económica, los cuales deberán de cumplir indubitablemente a lo establecido en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato. Así mismo se compromete a Suministrarlos en tiempo y forma a "EL MUNICIPIO".

b).- Guardar la reserva y discreción debida sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato.

c).- Respetar y cumplir con las garantías Ofertadas para los bienes suministrados y proveer a "EL MUNICIPIO" los medios y la información necesaria para efecto de hacer validas dicha garantías de forma puntual y eficiente dentro de la Localidad.

**SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" tiene la facultad de verificar la calidad de los bienes adquiridos que son materia de este contrato con el objeto de que "EL VENDEDOR" cumpla con la calidad y las especificaciones requeridas.

"EL VENDEDOR" se obliga a no ceder los derechos y obligaciones derivados de este instrumento, sin la previa autorización por escrito que le otorgue "EL MUNICIPIO".

**SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Serán causas de rescisión del presente contrato de compra venta las siguientes:

a) Cuando no cumpla con el objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados en este instrumento jurídico.

b) Cuando se retrase injustificadamente en las obligaciones a su cargo, en relación con los plazos estipulados.

c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega de los bienes materia de este contrato.

d) Que el vendedor no cumpla con la calidad y las especificaciones de los bienes que se requieren de acuerdo al presente contrato y lo especificado en el manual de identidad.

e) Que no se respeten y cumplan con las garantías ofertadas para los bienes suministrados.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL VENDEDOR".** Con independencia de las responsabilidades expresas derivadas del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato, por los defectos que presenten los bienes adquiridos por "EL MUNICIPIO", obligándose a restituir los bienes dañados o que lleguen en mal estado o que se dañen por defectos de fabrica.

**NOVENA.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y RESULTADOS.-** "EL VENDEDOR" conviene en que no podrá divulgar por ningún medio de publicación, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos contenidos en el presente contrato.

**DECIMA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y, supletoriamente, a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

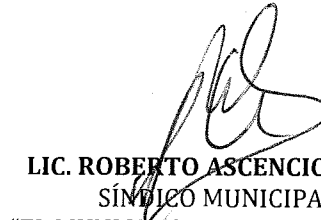
Asimismo, para resolver las controversias que se susciten en su caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales que por razón de la materia les corresponda conocer y con residencia en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se formaliza y firma por triplicado en todas y cada una de sus hojas, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 25 (veinte cinco) de Marzo del año 2013 (dos mil trece).

**POR "EL MUNICIPIO"**



**LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"



**LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE  
"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"



**L.C.P. SAMUEL OCTAVIO PELAYO PAZ**  
TESORERO MUNICIPAL DE  
"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"



**MTRO. JESÚS ANTONIO PINTO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE  
"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"

**"EL VENDEDOR"**



**C. ALEJANDRO JAVIER SANTOS HERNANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"SANBERTRADE, S.A. DE C.V."